Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 13 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Correspensal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.968

MARTES 17 DICIEMBRE 1889.

D. MARTIN MASAGUER.

Sabe el amable lector que, contra la elección del amigo con cuyo nombre titulamos estas líneas, habían presentado protesta el dia del escrutinio los señores D. José María Pérez y D. José O. Barrau pidiendo se le declare incompatible para ejercer el cargo de Concejal. Hay que advertir que el señor Pérez, uno de los caciques fusionistas, acude contra un candidato que figuraba en la candidatura oficial por su posición social y honradéz probada, y que ese candidato fué propuesto por uno de los amigos más íntimos del señor Barrau; y hay que advertirlo, para que el público se haga cargo de lo que sucede y vea si puede atar cabos y formar juicio.

Dicho esto, hé aquí lo que dice la protesta presentada.

Excmo. Señor:

Los infrascritos vecinos de esta Ciudad segun cédula personal que acompaña al objeto de tomar nota, á V. S. atentamente exponen:

Que como electores en las elecciones municipales verificadas el dia primero del corriente, se ven en el caso de llamar la atencion de V. S. y de la junta de proclamacion de candidatos elegidos, acerca de la incapacidad de don Martin Masaguer electo por el primer distrito de esta capital, y para ello nos fundamos en los siguientes

HECHOS:

La razon social de Masaguer é hijo y Salieti, han subrogado á la sociedad anónima *La Gerundense* y entre ésta y el Ayuntamiento hay un contrato con pactos de recíproco cumplimiento.

A los pocos años de haber substituido los referidos señores á *La Gerundense*, promovieron un juicio declarativo de mayor cuantía contra ese Ayuntamiento y contra varios usuarios, sobre cierre de compuertas que está en tramitación ante el escribano señor Bajandas.

Los mismos señores tienen demanda pendiente contra ese Ayuntamiento y los síndicos de la quiebra de *La Gerundense*, pretendiendo se les declare libres del pago de unos censos á favor del Ayuntamiento y afectos á *La Gerundense*, de modo que cada año se van acumulando pensiones cuyo ingreso no puede efectuarse en el presupuesto, mientras no se resuelva dicho pleito ó pague la sociedad deudora. Quizás se invoque que este litigio ha terminado porque hace más de cuatro años que no se ha hecho nada en él; pero si este argumento prosperase, resultaría siempre que los señores Masaguer y Compañía son deudores del Ayuntamiento.

Otro pleito promovieron los señores Masaguer é hijo y Salieti contra el Ayuntamiento sobre supresion de maquinaria en el molino del Comun, y este es el único que despues del fallo de la Audiencia del territorio se ha transijido en principio y no hay duda que la transaccion constituye un contrato de grandísimo valor entre ambas partes, pues se trata nada menos que de la reparticion de aguas de la acéquia Monar por durante el dia y noche con varias reglas, pactos y obligaciones de carácter permanente.

Es deudora la sociedad Masaguer é hijos y Salieti de varias pensiones, de un censo de bastante importancia por el establecimiento enfitéutico de una dehesa sita en el término de Bescanó, alegando dichos señores que la tal dehesa no existe ya por las variaciones ocasionadas por el rio Ter, lo cual es bastante dudoso.

El señor D. Martin Masaguer forma parte de la Sociedad colectiva denominada *Masaguer é hijo y Salieti* y, como á tal, interesado á los contratos y juicios promovidos por dichos señores.

La independencia é imparcialidad como deben funcionar las corporaciones populares en la defensa de sus intereses, exige que los que tengan interés directa ó indirectamente con los Ayuntamientos no pueden formar parte de los mismos, y así lo prescribe terminantemente tambien el artículo 9 de la ley de 20 Agosto de 1870 y en su relacion con el número 3.° del artículo 8.° de la misma ley, aplicable apesar de la ley municipal posterior segun real órden de 4 de Octubre de 1881 inserta en la *Gaceta* del dia 12 del mismo mes.

Por todo lo espuesto, esperan que ese Ayuntamiento y junta, declararán la incapacidad para el cargo de concejal electo en las últimas elecciones á don Martin Masaguer.

Gerona 10 de Diciembre de 1889.—*Narciso Perez.—José O. Barrau.*

Exmo. Ayuntamiento de Gerona y Junta de proclamacion de concejales.

El pasado domingo se reunió la Junta General electoral, segun disposición de la ley; á las diez y cuarto ocupó la presidencia el Teniente de Alcalde señor Puig; se leyó la protesta, y al preguntar el Presidente si había álguien que pidiera la palabra, el señor Massaguer presentó la siguiente contestación.

Excmo. Señor:

D. Martin Masaguer y Janer, propietario vecino de la presente ciudad y concejal electo de su Ayuntamiento; haciéndome cargo de la protesta formulada por los señores D. José O. Barrau y D. Narciso Pérez en que sostienen la incapacidad legal del dicente para ejercer el cargo de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, á V. E. atentamente expongo: Que la cuestión de capacidad ó incapacidad, naturalmente se presentaría en la mente de los electores que la resolvieron en sentido contrario á la pretensión de los protestantes. Estos, sin embargo, están en su derecho de oponerse, porque despues de unas elecciones disputadas, el derecho de pataléo no puede negarse á los vencidos.

Pero veamos ya cuales son los fundamentos de la oposición.

Consiste el primero, en que la razón social Masaguer hermanos y Salieti se ha subrogado á la sociedad anónima la Gerundense y contra esta y el Ayuntamiento hay un contrato con pactos de cumplimiento recíproco. ¿Y qué tenemos con eso? ¿acaso los que han hecho cualquier contrato con un Ayuntamiento ya no pueden ser concejales? No son óbice todos los contratos, sino solo los relativos á servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal, que corran á cargo de los Ayuntamientos, como esplícitamente se establece en el número 4.° del art. 43 de la ley municipal vigente de 2 Octubre de 1877. Los contratos de servicio público, á que se refiere dicho párrafo, son los de alumbrado, limpieza de calles y plazas, conservación de empedrados, construcción ó entretenimiento de caminos vecinales, y otros cualesquiera que la ley pone à cargo de los Ayuntamientos; y ni el dicente ni la razón social de que forma parte, ni por sí, ni como sucesores de la Gerundense, ha contratado servicio alguno de los que están á cargo del Ayuntamiento.

El segundo tema de incapacidad, segun los opositores, es que la susodicha razón social ó los Sres. Masaguer promovieron un juicio declarativo de mayor cuantía contra este Ayuntamiento y varios usuarios sobre cierre de compuertas, que dicen que está en tramitación ante el Escribano D. José Bajandas. No sabe el suscrito que exista semejante pleito, y en todo caso, como de seguro está durmiendo hace más de cuatro años, habría quedado terminado por caducidad, á tenor de lo dispuesto en los artículos 411 y 414 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y como por otra parte, todo lo relativo al uso de las aguas de la acéquia Monar ha quedado transigido por la última concordia firmada ante el Notario de esta ciudad D. Cayo Cardellach en 29 de Febrero de 1888, de ahí es que ahora no puede resucitarse semejante pleito, cuya consistencia y estado no prueban ni explican bien los opositores.

El tercer capítulo de cargos, estriba en que, segun los protestantes, todavía hay otro pleito pendiente entre los Masaguer, el Ayuntamiento y los Síndicos de la quiebra de la Gerundense, relativo al pago de ciertos censos, del cual ya buenamente confiesa que ha caducado, pero, añade, que de la caducidad siempre resulta que los señores Masaguer hermanos y Salieti son deudores al Ayuntamiento de pensiones que cada año se ván acumulando y que no pueden cobrarse mientras dicho pleito no se resuelva. A esto se contesta, en primer lugar, que el afirmar la deuda de las pensiones equivale á dar por resuelto á favor del Municipio el pleito caducado y, en segundo lugar, que no es cierto que los Deudores á los Ayuntamientos en general estén incapacitados para ser Concejales; pues segun el párrafo 5.° del citado artículo 43, solo tienen incapacidad los deudores como segundos contribuyentes, y aún no basta esta circunstancia, sino que es preciso que concurra la otra de que contra ellos se haya expedido apremio.

¿Y quiénes son los segundos contribuyentes? pregunta que está connexa con la de quienes son los primeros. Estos son los que deben directamente por sí propios á los fondos municipales, y los segundos son los que recaudan de los primeros y despues quedan en descubierto de lo que han cobrado y no entregado. Tales son los recaudadores de toda clase de arbitrios ó derramas y hasta los depositarios de los Ayuntamientos; pero pretender que los deudores de censos son segundos contribuyentes, es incurrir en error craso, por otra parte inútil, porque faltando el apremio tampoco habría incapacidad.

Constituye el cuarto cargo el otro pleito transigido por la escritura antes citada, sobre supresión de maquinaria en el molino del Comun, pleito que ya en concepto de los opositores ha dejado de serlo; pero, añaden, que la transacción constituye un contrato de grandísimo valor, por que trata de la repartición de aguas de la Acéquia Monar por durante dia y noche con varias reglas, pactos y obligaciones mútuas de carácter permanente, á todo lo cual basta reproducir lo que anteriormente se ha dicho sobre cuales sean los contratos que incapacitan para el cargo de Concejal, cosa que no se ha de decidir por su valor sino por su clase; esto es, si por ellos se ha encargado ó nó el contratista de algún servicio municipal; y á buen seguro que no podrá citarse cláusula alguna de la transacción, en virtud de la cual los señores Masaguer é hijos y Salieti se encarguen de ninguno de semejantes servicios.

Y en quinto y último lugar, los que sostienen la incapacidad del suscrito, alegan que la citada razón social de Masaguer hermanos y Salieti es deudor al Ayuntamiento de un censo de bastante importancia por el establecimiento enfitéutico de una dehesa, sita en el término de Bescanó; á lo cual tengo que oponer, que dicho establecimiento no se hizo á favor de los Masaguer, ni como particulares ni como asociados, sino á favor de la Gerundense, segun tengo entendido; de lo cual resulta que el Ayuntamiento, por las pensiones vencidas y no pagadas, era un acreedor de la Gerundense, lo cual, ó sea contra los Síndicos de la quiebra, podrian ejercer tal vez la acción de caducidad, que á los señores Masaguer hermanos y Salieti nada le hubiera importado; porque no siendo sucesores universales de la sóciedad quebrada, no consideran que haya adquirido nunca el dominio útil de la supuesta dehesa, que según se tiene entendido ni siquiera existe; y todo esto es todavía independiente de lo que tenemos ya apuntado sobre la distinción que hay entre los deudores en general y los que lo sean como segundos contribuyentes y, de estos, entre los que hayan sido ó no hayan sido apremiados.

Suplico pues á V. E. se sirva desestimar en todas sus partes la pretensión de incapacidad aducida por los señores D. José O. Barrau y D. Narciso Pérez.

Gerona 14 de Diciembre de 1889.

Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Antes de terminar la lectura de este documento, tomó asiento el Concejal señor Alsina quien, terminada la lectura, pidió se volviera á leer la protesta y el artículo 43 de la ley, y cuando creíamos todos se disponia á pronunciar un discurso encaminado á probar algo, resultó que dijo: «En vista de lo que dice la protesta y el artículo que se acaba de leer, opino que el señor Masaguer está incapacitado para ser Concejal.»

¡Cuanto sentimos ver al señor Alsina hacer la causa del caciquismo, él que desde aquel mismo sitio tantas veces lo ha combatido hasta con ensañamiento, mereciendo los aplausos de la opinion pública! En el mundo se vén cambios de actitud imposibles de explicar, y este es uno de ellos.

El señor Boixa probó que la elec-

cion del señor Masaguer responde á su compatibilidad con el cargo, toda vez que no le alcanza ninguna de las escepciones legales.

El señor Hernández pidió al Ayuntamiento allí reunido, le dijera y demostrára si el Concejal electo de que se trataba era deudor, acreedor ó sostenia algun litigio administrativo ó judicial con el Ayuntamiento; se leyeron y releyeron documentos que nada probaban mas que la capacidad del señor Masaguer.

El señor Plá manifestó, y lo mismo hizo el señor Boixa, su sorpresa por el empeño en incapacitar al señor Masaguer cuando antes, y aun ahora mismo, formaron y forman parte del Ayuntamiento personas que en realidad no podian ser Concejales, sin que nadie se haya ocupado en promover obstáculos, y aludido el señor Puig, dijo este señor, pero sin dejar la presidencia, que el señor Masaguer era incompatible para el cargo que habia sido elejido, primero porque en los presupuestos venian figurando cantidades como deudas de la Gerundense (aludia al pleito de los censos ya caducado y por tanto fenecido) y porque para él, trato y contrata todo era lo mismo.

Al oir esta afirmación todos nos miramos con ademán conmiserativo; se preguntó de nuevo lo que habia ya preguntado el señor Hernandez; no se pudo presentar documento ni acta ni prueba alguna por la que nuestro amigo pudiera ser incapacitado y procediéndose á la votacion, resultó la capacidad de D. Martin Masaguer por diez votos contra dos que fueron los de los señores Alsina y Puig, el cual, fuera de sesion, se lamentó del proceder de algunos que *huian de estudio* despues de alardear de oposicion á la admisión del señor Masaguer.

Esto sucedió someramente relatado, lo cual hacemos para no ser molestos; porque si tuviéramos que entretenernos en minuciosidades, sería cuento largo y podríamos escribir un sainete.

Quedó proclamado Concejal nuestro amigo por diez votos de los doce que existian.

Dicen que los protestantes se apelaron del acuerdo para ante la Comisión Provincial en donde, aseguran no se dice quienes, que allí el Caciquismo tiene influencia directa. Veremos si así es, pero no creemos que los individuos de la Comisión falten á sus deberes por el mero hecho de complacer á los que puedan pretender se les dé gusto para satisfacer su despecho mal comprimido.

Hasta aquí lo ocurrido, y dejamos la pluma para dedicarla á otros asuntos.

DESDE PARIS.

14 de Diciembre de 1889.

Antes de ayer, la Cámara validó las actas de Mr. Leveillé, diputado boulangerista por Limoges, á pesar del dictámen de la comisión pidiendo la invalidación, y proclamó electo á Mr. Le Myre de Vilers por Saigon, á pesar de la resolución de la comisión de recuento de ésta, habiendo proclamado á Mr. Ternisien, teniendo menor número de sufragios, por motivo que el primero no denunció su candidatura en el plazo fijado; pero la Cámara pensó que había de valer la denuncia hecha aquí en el ministerio de la marina.

Por fin, la Cámara puso á la órden del dia para ayer la proposición de ley referente al crédito pedido para fondos secretos y la proposición de ley de monsieur Reinach modificando la ley de la prensa. Por consiguiente, la sesión de mañana ha de tener mucho interés.

Los convenios comerciales.—Según un periodista que tuvo una entrevista con Mr. Pouyer-Quertier, antiguo ministro y diplomático francés, el parecer de éste es que Francia no ha de pedir à Alemania la supresión del art. 11 del tratado de Francfort concediendo á ambas naciones los derechos concedidos á otra cualquiera, porque Mr. de Bismarck está anhelando firmar convenios favoreciendo otras naciones, Austria especialmente, y no quiere que Francia pueda disfrutar iguales favores.

Por consiguiente, Francia ha de hacer lo mismo, es decir, mantener el tratado de Francfort y quedar sin convenios con otras naciones.

Muy bien! Pero, con dichos procedimientos, la civilización no hace progresos, sino que va siempre atrasándose más.

Varias noticias.—El embajador de España y Mme. Leon y Castillo, su señora, celebraron anoche una comida de 22 cubiertos y una recepción que fueron brillantísimas.

Anoche se celebró en el Grand-Hotel un banquete político de 100 cubiertos en obsequio de Mr. Urbaneja, el nuevo ministro del Venezuela, con la concurrencia de los señores Ruiz Zorrilla, de Heredia, antiguo ministro francés, Nuñez Caceres, Carrillo, marqués de Rojas, etc. Varios discursos políticos fueron pronunciados contra el último gobierno del general Guzman Blanco.

Parece que el periodista que más cobra es el célebre estadista inglés Gladstone, pagándole el *Eineteenth Century* 2.560 francos por un suelto de 1.500 palabras.

Dicen de Rusia que acaban de arrestar una espia inglesa tomando dibujos de las fortificaciones del puerto militar de Sebastopol.

Dicen de Lóndres que el gobierno inglés tiene el intento de nombrar á Stanley gobernador del Este de Africa.

Alrededor del mundo.—Dijimos que Miss Bly, una jóven americana, corresponsal del *World*, emprendió el viaje alrededor del mundo con el intento de concluirlo en 77 dias.

Dos horas más tarde que Mis Bly, salió de Nueva-York el corresponsal del *New-York Herald*, tomando el mismo camino, llegó á Calais (Francia), el 14 de noviembre, bastante pronto para tomar el correo de India para Brindisi.

El mismo dia, Miss Bisland, corresponsal del *Cosmopolitan Magazine*, tomó el tren de Nueva-York para San Francisco, el Japon, China, India, el canal de Suez, Brindisi, Calais é Inglaterra, dando la misma vuelta en sentido opuesto y teniendo el propósito de efectuarla en 72 dias.

Partes de Colombo señalaron ya el paso de los corresponsales del *World* y del *New York Herald*.

Veremos cual será el vencedor de la lucha.—*N.*

Noticias locales y generales.

Al propio tiempo que el *Centro de Católicos* de Figueras acordó distribuir entre los pobres de aquella ciudad la limosna de que dimos cuenta, acordó remitir á las *Hermanitas de los Pobres* de esta ciudad que andaban escasas de camas para los pobres acojidos, ventidos jergones, cuyos trabajos de fundas han verificado aquellas señoras sócias protectoras.

—Ayer amaneció el dia muy sereno pero muy frio; á cuatro bajo cero, luciendo el sol sus galas sin obstáculos y convidando al vecindario á echar una cana al aire por extramuros durante la mañana, como así lo hizo una buena parte.

El dia anterior ocurrió lo mismo, viéndose la Rambla muy animada, no solamente por la bondad de la temperatura, si nó por el aliciente de tocar la música de Asia de doce á dos, segun el programa con que sorprendimos agradablemente á nuestras lectoras.

En el paseo vimos desde lo mas elegante de nuestra escogida sociedad, hasta lo más humilde de la honrada masa del pueblo, amén de muchos jóvenes forasteros á causa de estar reunidos en la ciudad por el sorteo de mozos que se verificaba, operación que, dicho sea de paso, duró hasta ayer mañana á las once.

La música de Asia, despues de la sangría que le dió hace pocos dias la Real órden de licenciamiento, sangría que la dejó en cuadro y en cuadro sigue, está haciendo milagros gracias á la inteligente actividad de su Músico Mayor señor Gimeno quien, aguzando el ingenio contra la imposibilidad, ha encontrado posibles como siempre, y *sus chicos* como llama á los músicos, tocan piezas de ópera y bailables sin dejar adivinar el vacío de la falta de instrumental, que en esto consiste su hábil y experta dirección.

El público muy contento con tan inesperada sorpresa, y nuestras suscritoras peticionarias del beneficio, muy agradecidas á la cortesía del señor Coronel, Jefes y oficiales del Regimiento de Asia y al señor Gimeno.

—Ha reaparecido en Barcelona el semanario católico-satírico-integrista *Lo mestre Titas*.

—Mucho deseamos que el Director de *El Eco Bisbalense* se restablezca de la herida que hace unos dias se infirió en un pié.

—En Palafrugell ha establecido don Ramon Gispert un Centro de suscriciones, que deseamos adquiera importancia con el desarrollo de sus elementos.

—Leemos:

Se trata de crear en San Feliu de Guixols una sociedad que se titulará *Liga de moralidad administrativa y municipal*, y tendrá por único objeto unir y disciplinar las grandes fuerzas electorales de dicha población para cuando vengan elecciones municipales sea fácil colocar hombres honrados é inteligentes al frente de la administración de los intereses comunales.

Magnífico: si viviéramos en la hermosa villa, perteneceríamos á esa patriótica *Liga*.

Así, así, es como llegaremos à barrer al caciquismo. Hombres honrados, inteligentes é imparciales; eso es lo que se necesita.

—Hemos dicho al *Semanario de La Bisbal*, que le negamos autoridad para dar y quitar patentes de catolicismo, y se lo repetimos como le desconocemos autoridad para aplicar las *Encíclicas* ni hacer de ellas otro uso que el que hacer pueda el más humilde de los católicos.

En este sentido, no podemos ni queremos porque no debemos dar á dicho periódico las explicaciones que nos pide, lo cual haremos siempre y cuando nos lo exija la única Autoridad á que, como católicos, estamos subordinados. La Lucha, liberal en política, es católica en religión; no confunde la pasión de lo humano con lo sublime de lo divino, y sabe esa Autoridad á que sujetamos nuestro criterio católico, que siempre que nos llame la atención sobre algun error, frase ó concepto que vaya en detrimento del dogma ó de la moral cristiana, siempre cumpliremos con el deber que nuestra fé y nuestra conciencia nos imponen; y como nosotros no nos las echamos de puros en nada, mezclando la religión en miserias mundanas que todo lo humillan y desmerecen, de ahí que opinemos hoy lo que siempre hemos opinado, esto es, que «obras son amores y no buenas razones» en religión, porque lo demás son cubileteos que no engañan á nadie.

Respecto á la segunda parte del suelto que tiene la bondad de dedicarnos el *Semanario*, debemos decirle, que siempre que á nosotros se dirija, procure no alterar la verdad para hacernos un daño que no ha de conseguir. Nosotros no nos hemos burlado de la muerte del Padre Boada ni por mientes ha pasado semejante inhumanidad; lo que hemos dicho es lamentar la tontería de los que han dicho que dicho Padre, cuando iba á morir, *entonó con grande alegría cantos sublimes*, porque á no ser un milagro, y milagro no se obró seguramente, ni el Padre Boada ni nadie que muere como simple mortal, puede ni quiere entonar cantos con alegría cuando está agonizando. Decir lo contrario es cometer una necedad, y solamente á ímpetu del delirio si el enfermo estaba en su sano juicio, puede un moribundo cantar y reir, y eso no siempre.

Y si nó, cuando el colega sepa de algún moribundo que semejante cosa haga en tan supremos momentos, avísenos que tendremos el gusto de ir á La Bisbal á convencernos de lo que natural y científicamente es imposible.

Lo demás, y en nuestro concepto, es un imposible.

—Leemos:

Asegúrase que se ha formado espediente al delegado de Hacienda de Málaga y varios empleados á sus órdenes.

Se relaciona esta noticia con el descubrimiento de ocultaciones que ascienden á catorce millones de pesetas.

¡Zambomba! ¿Tambien los Delegados?

—Con motivo de ser ayer los dias de la respetable señora D.ª Adelaida de Ma:anges, viuda de Pastors, tuvo el placer inmenso de reunir á su mesa á sus hijos y nietos, hasta el número de venticuatro. El grandioso comedor de la casa-palacio, tenía dos espaciosas mesas, la una para los hijos é hijas y la otra para los nietos y nietas, de modo que la noble dama pasó un dia lleno de satisfacciones posibles en medio de su viudez.

La Lucha, aunque algo tarde, felicita á la respetable señora, deseándole muchos años de vida para ver en su derredor la córte de su distinguida prole.

—*La Concentración* de Figueras, en su número del pasado domingo, publica un grabado que quiere ser el retrato de nuestro antiguo y buen amigo particular D. Juan Matas, jefe de los federales del Ampurdán, y una biografía de dicho señor, bastante extensa, que ha tomado del periódico *Europa y América* que vé la luz pública en París y la cual hemos leido con mucho gusto, adquiriendo datos que desconocíamos.

—A consecuencia del sorteo verificado el domingo en esta ciudad de los mozos del actual reemplazo, son muches las madres que lloran con amarga pena la suerte poco benéfica de sus hijos, como son muchas las que rien por haber sacado los suyos el número alto.

¡Qué mundo éste! Siempre la ley del viceversa presentando el mismo cuadro de miserias y de satisfacciones, de agonías y regocijos, de aplausos y dolorosas sensaciones.

—Estamos conformes con que se anule la Real órden que dispuso la cuarentena del ganado de cerda en nuestra frontera, y tiene nuestro voto en pró *La Concentracion*; pero eso que dice de no poderse cumplir todo cuanto dicha disposicion dispone, perdone le digamos no podemos creerlo, si los funcionarios tienen empeño en cumplir lealmente sus deberes.

Si el colega nos honra leyendo cuanto decimos sobre este manoseado asunto, habrá visto que nos hemos ocupado del depósito de cerdos para cebar, de-

pósito en el que, con razon ó sin ella porque nosotros no tenemos pruebas con que hoy justificarlo, la opinión pública de Port-bou se ha fijado y en donde á nuestro juicio existe lo que puede ser pantalla para que algun ganado pase sin hacer cuarentena, en el supuesto de que se quiera dejar hacer pasar, porque, repetimos, no podemos probar que haya pasado como asegura el rumor público sin justificacion alguna que convenza. ¿Por qué el colega no nos ayuda à pedir el cambio de domicilio de ese depósito? ¿Qué inconveniente puede haber en que, mientras la cuarentena exista, depositen esos cerdos en Llansá, por ejemplo?

Estudie el apreciable compañero la cuestión, y ya que tanto ha modificado su criterio sobre el particular, reconocerá, á poco que medite, que debe desaparecer todo motivo recelo ó de motivo de abuso hasta que desaparezcan las cuarentenas, que será la medida radical que todos anhelamos.

—El veinte del actual, cobrarán sus haberes de Enero, todos cuantos los perciben de la caja de Hacienda de esta Delegación provincial.

—El último dia de este mes, se retirarán de la circulación los siguientes efectos timbrados: papel timbrado, id. de oficio de tribunales, id. de venta pública, id. de pagarés de bienes nacionales, id. de pagos al Estado, timbres móviles de las doce clases, id. especiales móviles de 10, 25 y 50 cénts. Los objetos de igual clase que han de reemplazarlos, empezarán á expenderse el 1.° de Enero.

—El diez y nueve del actual se venderán en Figueras cuatro caballos del ejército y el 21 tres en Olot.

—Entre los concejales electos en la villa de Amer, se encuentra nuestro particular y querido amigo el ilustrado Médico de aquella localidad D. Ignacio Aymerich, á quién enviamos nuestra enhorabuena así como á los electores por tan acertada elección.

—Muy concurrida estuvo anteayer la función religiosa que la católica sociedad *Círculo de San Narciso* celebró en la Iglesia de San Félix, en honor á su excelsa patrona la Inmaculada Concepción. Muchos fueron los señores sócios que se acercaron á la Mesa del Señor á tomar el saludable pan eucarístico en la Comunión que tuvo lugar á las 7 y media de la mañana, dando prueba eficacísima de verdaderos católicos y dignos de pertenecer á tan ilustrada como distinguida Asociación. A las diez, como teníamos anunciado, se cantó un solemne oficio, tomando parte el nutrido coro del *Círculo*, el que cantó con un ajuste y afinación dignos de todo encomio por lo que felicitamos una vez más á su inteligente Director.

A las ocho y media de la noche, principió la velada literario-musical, con una distinguida y selecta concurrencia que llenaba de bote en bote el espacioso salon destinado á tales actos.

Principió el señor Presidente con la lectura de un bien escrito discurso, haciendo historia respecto á la fiesta de la Inmaculada Concepción; luego se leyeron varias poesías las cuales fueron recibidas con nutridos aplausos, entre ellas una de nuestro particular amigo D. Eduardo Sainz; distinguióse como siempre la sección de guitarristas y bandurristas con la ejecución de nuevas y agradables piezas, que eran escuchadas con marcado interés por su ajuste y afinación como pocas veces se ha oido. En una palabra; la variedad del prográma, hizo que la concurrencia saliera más que satisfecha de tan amena velada.

—Nuestro venerable Prelado administró anteayer mañana el Santo Sacramento de la Confirmación, en la Iglesia de San Martin de esta capital.

—Después de cuanto llevamos dicho sobre la aparición en esta ciudad de un periódico carlista, hemos sabido que, á causa de muchos obstáculos, se ha aplazado indefinidamente su salida y hasta se cree no verá la luz pública.

Lo sentimos.

—Ha fallecido en Barcelona la señora madre del digno Fiscal de esta Audiencia D. José Casamada, de cuyo estado grave en la enfermedad que le aquejaba nos hicimos eco en nuestro número del sábado.

Enviamos nuestro sentido pésame al señor Casamada y apreciable familia por tan sensible pérdida.

¡Dios haya acogido en su seno al alma de aquella virtuosa señora!

—La importante sociedad *Liceo Gerundense*, celebró en la noche de anteayer su anunciado baile que estuvo animado como de costumbre. Terminó á las doce con gran sentimiento de los concurrentes.

—Confirmando lo que hace unos dias dijimos, he aquí la relacion de artistas de la Compañía de zarzuela que actuará en nuestro Teatro Principal durante las próximas fiestas.

Director de la Compañia, D. Francisco de Paula Sala.—Maestro Director y concertador, D. Alberto Cotó.—Primera Tiple, D.ª Asuncion Martí de Moragas.—Otra id. id., D.ª Dolores Colomer.—Segunda tiple, Srta. D.ª Julia Soler.—Característica, D.ª Eulalia Martorell.—Primer Tenor, D. Francisco Miró.—Primer Barítono, D. Enrique Soler.—Primer Bajo, D. Jaime Segalá.—Tenor Cómico, D. Félix Borrás.—Bajo Cómico, D. Francisco Roca.—Segundo Barítono, D. Juan Roigent.—Segundo Bajo, D. Miguel Juvé.—Primer Apunte, D. Ignacio Villarroya y segundo apunte, D. Juan Periu. Los coristas de ambos sexos serán 16, y el repertorio de obras con que cuenta la compañia, son:

La Bruja.—El Milagro de la Vírgen.—Los Sobrinos del Capitan Grant.—Los Baturros.—Viva mi Niña.—Ensayo de Líos.—Por Asalto.— Chateaux margeaux.—Ellos y Nosotros, etc., etc.

Segun nuestras noticias fidedignas, la Empresa abre un abono de 12 funciones á los precios de costumbre, empezando el próximo sábado 21 del actual.

Que tenga una buena cosecha de aplausos es lo que le deseamos.

—El *Centro Moral Gerundense* celebró anteayer la fiesta de su patrona la Inmaculada Concepcion, con una Comunión General por la mañana, y una solemne velada literario-musical por la tarde, siendo mucha la concurrencia á ambos actos.

EL PERAL.

Cádiz 15.—El submarino «Peral ha hecho hoy varias pruebas; entre ellas ha lanzado tres torpedos á distancia de más de 200 metros. El buque estuvo sumergido hasta la base de la torre.

Algunos vapores seguian de cerca al submarino, para presenciar las pruebas.

Estas se continuarán dentro breves dias.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Santa Albina vg. y mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Mercadal.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 a las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 15.—Por encargo del señor Ruiz Zorrilla se hacen gestiones para conseguir que don Laureano Figüerola vuelva á la politica activa y acepte la presidencia de la Junta directiva del partido zorrillista. El señor Figuerola se niega á ello y se desconfia de que se decida á acceder á la pretension del señor Ruiz Zorrilla.

El rey continúa en cama, hallándose en el mismo estado que ayer.

El señor Sagasta ha celebrado una larga conferencia con don Venancio Gonzalez, conviniendo en que éste ultime hoy el despacho pendiente para no volver á ocuparse de los asuntos de los asuntos de Hacienda.

En la asamblea que ha celebrado la Liga Agraria se han discutido los siguientes temas: «Bases que deben regir para la defensa de la produccion nacional en relacion con los tratados de comercio existentes; medios para la creacion y fomento del crédito agricola; modificacion ó supresion del impuesto de consumos.»

Se han nombrado las respectivas comisiones que deben dictaminar sobre dichos asuntos.

El rey se halla muy mejorado.

Créese que, antes de la suspension de las sesiones de las Cortes, el señor Sagasta aprovechará alguna oportunidad para hacer declaraciones favorables á la conciliacion, como base para la solucion de la crísis.

Es muy probable que dichas declaraciones las haga mañana, con motivo de la pregunta que hará el señor Cos-Gayon sobre los presupuestos.

Telégramas Extranjeros.

Berlin.—La tercera parte de esta ciudad está atacada del *dengue*, siendo muy benigno. Muchos establecimientos de comercio se han cerrado por falta de personal. Ascienden, por tanto, los atacados á más de 300.000.

El Times publica un despacho de Mozambique diciendo que el comandante portugués del «Serpa Pinto» ha engañado al cónsul de Inglaterra, haciéndole creer que abrigaba intenciones pacíficas; pero despues pasó á cuchillo la tribu de los Macollos, tomándola dos banderas inglesas que les habia dado el cónsul. El comandante del «Serpa» Manifiesta el propósito de conquistar el país hasta el lago L'yanza.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Iguales operaciones se practicarán en las mismas épocas por los Administradores subalternos con asistencia del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, cuyas actas remitirán á la Administración de Contribuciones y Rentas para que ésta redacte un resúmen por duplicado de todas las de la provincia, con destino á la Direción general de Rentas é Intervención general.

Art. 32. Si apareciesen diferencias de menos entre las existencias y lo que debia resultar de los libros, se ingresará inmediatamente su importe en concepto de faltas reintegrables, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Delegado.

Art. 33. La Dirección general de Rentas Estancadas dictará en época conveniente las instrucciones necesarias para proceder al recuento y devolución à la Fábrica de los efectos timbrados que, por tener designado el año ú otras causas, deban canjearse y retirarse de la circulación.

Art. 34. A la llegada á la Fábrica de los efectos á que se refiere el artículo anterior, se reconocerán los bultos á presencia del contratista ó persona que le represente, del Administrador, Contador y Guarda-almacén, Tesorero, y si se presentasen señales de

haber sido abiertos, estuviesen rotos los precintos, ó no se hallase exacto el peso con el que se consigna en la guía, se levantará un acta en que se harà constar lo que resulte, procediéndose en seguida á precintar el bulto ó bultos que estuviesen faltos de peso ó hubiesen llegado en mal estado.

Art. 35. Para el recuento en la Fábrica de los efectos de que se trata, se observarán las formalidades que determine en cada caso la Dirección general de Rentas. A esta diligencia concurrirá el Guarda-almacén ó persona que le represente.

Las diferencias de menos que resulten entre los efectos guiados y los recibidos, las abonarán los Guarda-almacenes á precio de estanco, y los que aparezcan de más se harán constar en las cuentas como aumento en los recuentos, sin que puedan de ningún modo servir de compensación las diferencias de más con las de menos.

CAPÍTULO IV.

Surtido y expendición.

Art. 36. Las Administradores de Contribuciones y Rentas cuidarán, bajo su responsabilidad, de que todos los puntos de

mitad con los efectos al interesado, y conservando otra mitad que presentarà después en la Administración, donde quedará á disposición de la Hacienda para cualquiera comprobación que se creyese necesaria. Este servicio se desempeñará en las mismas horas que tienen de despacho los estancos, de manera que en nada se altere la facilidad que para la compra tiene hoy el consumidor. Los Notarios, Escribanos y demás funcionarios públicos, al anotar en las escrituras matrices, pleitos y expedientes, la clase de papel en que libren copias y testimonios, harán constar también la numeración que tuviese aquél, con objeto de que pueda comprobarse en su día esta misma numeración con las facturas talonarias que les fueron expedidas al adquirir el papel, y además mencionarán la numeración en los mismos testimonios y copias que expidiesen.

Art. 41. Será obligatoria la venta en los estancos situados en los pueblos en que existan Juzgados ó tenga residencia un Notario, del papel que destina á las actuaciones judiciales.

Art. 42. Las Administraciones subalternas estarán obligadas á la expendición del papel timbrado de los clases 1.ª á la 10, de

todos han de existir los de Correos y Telégrafos necesarios al consumo de la localidad.

Art. 30. El Consejo de Estado, Tribunales Supremos, Tribunales eclesiásticos, Oficinas parroquiales, Secretarías de las Audiencias, Juzgados de las mismas y municipales, Notarías, Registros de la propiedad, Escribanías y Procuradurías que actuen en las capitales de provincia y en las cabezas de partido, tendrán obligación de surtirse del papel timbrado y de Pagos al Estado que necesiten, en las expendedurías que en aquellas localidades designen los Delegados de Hacienda.

Para hacer los pedidos que de las mencionadas clases de papel necesiten los Tribunales y oficinas antes citados, se facilitarán gratis por las dependencias facturas talonarias, las cuales deberán firmarse por el interesado que haga el pedido, ó por persona autorizada legalmente, estampándose junto á su nombre el sello de la Autoridad ó funcionario à quien represente. En dichos documentos consignará el encargado de la expendeduría la numeración del papel que, prévio pago de su importe entregue, partiendo la factura por el talón, dando una

expendición se hallen convenientemente surtidos con arreglo á las necesidades de la localidad, de que las Subalternas lo estén para el consumo de dos meses, y que ingresen mensualmente, por lo menos, los productos obtenidos, no perdonando medio para evitar la ocultación de valores.

Art 37. La venta de papel y demás efectos timbrados se hará en Madrid por la Tercena, estancos y expendedurías habitadas al efecto, y en provincias por los estancos y expendedurías ó directamente por los Guarda-almacenes, prévio ingreso de su importe en este caso en la Tesorería de Hacienda.

Art. 38. Los estanqueros y expendedores satisfarán al contado el valor de los efectos que se les entreguen para la venta.

Art. 39. En las capitales de provincia designarán los Delegados, á propuesta de los Administradores de Contribuciones y Rentas, los estancos en que ha de expenderse toda clase de efectos timbrados, procurando que sea en el mayor número posible. En los demás estancos de la capital y de la provincia designarán igualmente las clases de efectos timbrados de que han de estar constantemente surtidos, en concepto de que en

Art. 29. Una vez desprecintada una resma ó paquete, será responsable de las faltas que resulten el Guarda-almacén ó subalterno, según corresponda.

Art. 30. Los funcionarios que asistan a acto de entrega de la remesa, suscribirán el asiento de entrada en el libro que lleve el Guarda-almacén.

Si del reconocimiento de los bultos ó fardos resultase alguna responsabilidad criminal, sedará cuenta inmediatamente á la jurisdicción ordinaria.

Art. 31. El día último de cada mes se verificará una liquidación de los efectos timbrados existentes en los almacenes de las capitales de provincia por los Administradores de Contribuciones y Rentas ó por los Oficiales en quienes éstos deleguen, y por el Guarda-almacén; y el día último de los meses de Junio y Diciembre, ó cuando la Dirección general de Rentas, Delegados de Hacienda ó Interventores lo consideren conveniente, se practicarán recuentos de dichos efectos con asistencia de los referidos Interventor de Hacienda, Administradores de Contribuciones, Guarda-almacén y Jefe del Negociado de Estancadas que hará de Secretario. De dichas operaciones se levantará la correspondiente acta.